

4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0 - 0,6).
 4.1. En España: 0,2 x mes.
 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigación: (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 punto por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen de revisión por expertos.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia BSO-2002-04322-C02-01.

RESOLUCION DEL RECTORADO

En la Resolución de 30 de abril de 2003 de la Universidad de Almería (BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2003), por la que se convocaba a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia BSO2002-04322-C02-01 contiene un error material en el párrafo denominado «Dotación de la beca». De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar dicho error.

Donde dice «Dotación de la Beca: La beca comprende una asignación de 972 euros brutos mensuales y un seguro de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo», debe decir: «Dotación de la Beca: La beca comprende una asignación de 1.000 euros brutos mensuales y un seguro de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo».

Almería, 21 de mayo de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 21 de mayo de 2003, sobre designación de don José Angel Bernal Bermejo para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Internet y Servicios Externos.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de 2 de abril de 2003 por el que se promovió la convocatoria por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Internet y Servicios Externos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 17 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y visto el informe del Letrado Adjunto al Letrado Mayor, la Mesa en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Designar a don José Angel Bernal Bermejo, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Internet y Servicios Externos.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión para la selección de las solicitudes de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, convocadas para el año 2003, mediante Resolución de esta Dirección General de 4 de diciembre de 2002.

La Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 44 de 16 de abril de 2002, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de 4 de diciembre de 2002, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2003, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 9, de 15 de enero de 2003.

Presentada las correspondientes solicitudes, a efecto de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 9 de la pre-

citada Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

El artículo 9.2 de la Orden de 15 de marzo de 2002 establece que los miembros de la Comisión serán nombrados por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 9.2 de la mencionada Orden

RESUELVE

Nombrar como miembros de la citada Comisión a los siguientes vocales:

- Don Juan José Fernández Trevijano, Director de Canal Sur Televisión.
- Doña Pilar Ortega Espejo, Coordinadora de Coproducción de Canal Sur Televisión.
- Don José Enrique Monasterio Morales, Director de la Filmoteca de Andalucía.
- Don Jordi Ambrós Hortensi, responsable de Documentales de Televisión de Cataluña.
- Don Rafael Baliña Díaz, Coordinador del programa «Doc. de cine documental» de la Diputación de Cádiz.
- Don Oriol Baquer Miró, especialista en mercados internacionales de documentales y animación.

Secretaria con voz, pero sin voto: Doña M.^a Eugenia Alés Esteban.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel García García Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Literatura Española convocada por Resolución

de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Miguel Angel García García Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Literatura Española.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Española.

Granada, 15 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Martínez Ferrer Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Optica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Antonio Martínez Ferrer, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Optica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Optica.

Granada, 15 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de 27 de febrero de 2003 (BOJA núm. 54, de 20 de marzo).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Organismo

que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

A N E X O

Consejería: Turismo y Deporte.
 Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz.
 Código: 1595110.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.